

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00185**

Se requiere a la demandante para que rehaga las diligencias de notificación del mandamiento de pago a la demandada, conforme a los parámetros del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Tenga en cuenta que no se requiere de citación previa como lo hiciera en el envío electrónico efectuado el día 6 de mayo de 2021, y es necesario acreditar, además del acuse de recibo, que con el aviso de notificación electrónica se remitió la demanda con sus anexos junto el mandamiento de pago.

Hecho lo anterior se procederá como corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>58</u>	Hoy <u>28-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	